

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL MANIZALES

SALA CIVIL-FAMILIA

17614311200120210006702

Auto No. 78

Magistrado Sustanciador: **RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA**

Manizales, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Sería del caso resolver sobre la apelación interpuesto por los señores Gonzaga de Jesús Vinasco Henao, Cristian Vinasco Castañeda, Daniela molina Iglesias, Laura Estefanía Molina Iglesias, Jorge Mario Sosa Iglesias y Hernando Alarcón frente al auto emitido el 30 de agosto del año 2022 que accedió a la medida cautelar solicitada por la parte demandante si no fuera porque en proveído del 30 de septiembre se decretó la nulidad a partir de la sentencia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Riosucio, Caldas, el día 16 de diciembre de 2021, lo que impregna la validez de la decisión cuya revisión se pretende.

Lo anterior, indica que lo que pudiera resolver esta Magistratura al respecto resulta inane por cuanto la decisión que es objeto de alza, se produjo con ocasión a la sentencia que fuera declarada nula y que por tanto, se vio afectada.

En consecuencia, se declarará inadmisibile la apelación y se retornará el expediente al despacho de origen, una vez adquiriera firmeza el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO

Firmado Por:
Ramon Alfredo Correa Ospina
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 1 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **401cb0be8f865d583bd49a9ceffa26ec8c1da02dd8a427888afdb4ceac4fbb6b**

Documento generado en 13/10/2022 08:09:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>